

Quito,

Oficio STHV-DMGT- 3832

Referencia: GDOC-2017-064610

Licenciada
Sofía Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Consultas respecto a la línea de intención eliminada que separa los lotes signados con predio No 5030116 y 5556367

Señora Administradora:

En atención a su oficio No AMZT-2018-0001099 de 22 de mayo del 2018, mediante el cual requiere algunas aclaraciones con la finalidad de resolver la titularidad de dominio de la vía o camino que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, al respecto indico lo siguiente:

Consulta 1

Emita su criterio Técnico – Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, con respecto al informe de parte de la Administración Zonal Tumbaco y la documentación de respaldo.

RESPUESTA:

- El Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD, que hace relación a los bienes de Uso público señala.- "Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público: Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.
- Tomando en consideración la normativa invocada y revisadas las escrituras públicas de transferencia de dominio de los lotes que conformaron la Hacienda Chantag, se determina que estos colindan con un camino, vía calle o pasaje, en tal razón, el mencionado camino se lo considera un bien de uso público de propiedad municipal.

Además debo indicar que los mapas viales aprobados en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, denominados MAPAS PUOS reflejan líneas de intención vial y sirven para identificar estrictamente las vías colectoras, arteriales, expresas, etc., excepto las vías locales. Si alguna vía local fue graficada en los MAPAS PUOS, se consideran aprobadas como líneas de intención vial, las cuales deben seguir su respectivo proceso de aprobación mediante resolución de Concejo Metropolitano de Quito. La Administración Zonal será quien determine la factibilidad o no, de incorporar las vías locales constantes en los MAPAS PUOS a la trama vial de su jurisdicción.

...2...

Ref. H.C.: 2017-064610

Consulta 2

Se ratifique o rectifique el oficio No. STHV-DMGT-003480 de fecha junio del 2017, donde señalan en la parte pertinente, "(...) a la existencia de la calle S/N Sur – Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento..."

RESPUESTA:

- Mediante el oficio No. STHV-DMGT-3656 de 26 de julio del 2018 que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial dio su pronunciamiento a este requerimiento, remitiendo un alcance al oficio No. STHV-DMGT-1857 de 25 de abril del 2018, en lo cual nos ratificamos.

Consulta 3

Remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza Metropolitana No. 171 (2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza Metropolitana No. 127 (2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No. STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018.

RESPUESTA:

- Con memorando No. DMGT-2018-302 que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial solicitó a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se remita el Informe a la Administración Zonal Tumbaco respecto a la eliminación de la línea de intención graficada entre los lotes de terreno con números prediales 5030116 y 5556367, constante en el MAPA PUOS V1 la cual ya no se encuentra graficada en el MAPA PUOS V2, y se solvente las observaciones descritas en el numeral 3 del oficio No. AMZT-2018-01099 de 22 de mayo del 2018, por lo cual será esta Dirección quien responda el mencionado requerimiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

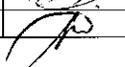


Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo 1: Copia oficio No STHV-DMGT-01857.

Anexo 2: Copia oficio No STHV-DMGT-3656.

Anexo 3: Copia memorando No DMGT-2018-302

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Pablo Salme	DMGT	2018-07-13	
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

Quito,

Oficio STHV-DMGT- 3656

Referencia: GDOC-2018-018388

Licenciada
Sofía Castillo

ADMINISTRADORA ZONAL "TUMBACO"

Distrito Metropolitano de Quito

Presente:

Asunto: Alcance al oficio No. STHV-DMGT-01857

Señora Administradora:

Como alcance al oficio No. STHV-DMGT-01857 de 25 de abril de 2018, que hace relación al camino que separa los lotes de terreno con números prediales 5030116 y 5556367, ubicados en el sector Calluma de la parroquia Pifo, al respecto indico lo siguiente:

Mediante oficio No. AMZT-2018-000262 de 01 de febrero de 2018, de la Administración Zonal a su cargo, informa: "(...) que conforme a la inspección realizada in situ el día miércoles 03 de enero de 2018, se constató que no existe una calle en pleno funcionamiento, en el recorrido se constató que existen arbustos y un canal de agua".

En tal razón la reconsideración del oficio No. STHV-DMGT-01857 de 25 de abril del 2018, se refiere a que la calle que separa los lotes de terreno con números prediales 5030116 y 5556367, no se encuentra en funcionamiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo 1: Copia oficio No STHV-DMGT-03480.

Anexo 2: Copia oficio No STHV-DMGT- 01857.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-07-13	
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2018-018388

Señor
Arquitecto
Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Criterio respecto al trazado vial que separa los lotes
signados con predio No 5030116 y 5556367

Señor Administrador:

En atención al oficio No AMZT-2018-0000262 de fecha 01 de febrero del 2018, suscrito por usted, y mediante el cual solicita ratificar o rectificar el oficio No STHV-DMGT-3480. Al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante oficio STHV-DMGT-3480 de fecha 30 de junio del 2017, se menciona que la calle S/N, colindante por el lado Sur Oeste con lote de terreno signado con predio No 5030116, se encuentra en pleno funcionamiento, y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial.
- Mediante oficio No SGC-2017-3561 de fecha 11 de diciembre del 2017, ingresado en la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, suscrito por el Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo (...), solicita, "...remito a usted el expediente No. 2017-064610 a fin de que (...), conforme una mesa de trabajo con la Dirección Metropolitana de Catastro y la Administración Zonal Tumbaco, con el objeto de reconstituir la calle a que se refiere el presente expediente y se proceda a su replanteo, para lo cual se observará el debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de lo cual se mantendrá informadas a la Comisión de Uso de Suelo".
- Mediante oficio No STHV-DMGT-7172 de fecha 28 de diciembre del 2017, dirigido a la Dirección Metropolitana de Catastro y a la Administración Zonal Tumbaco, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda convocó a una mesa de trabajo que se llevó a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, específicamente en la Dirección de Gestión Territorial el día viernes 05 de enero de 2018 a las 9:30 am.
- Mediante oficio STHV-DMGT-00245 de fecha 08 de enero del 2018, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director de Gestión Territorial remite al Concejal Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de uso de Suelo, un informe de la mesa de trabajo mantenida con funcionarios de la Dirección Metropolitana de Catastro y de la Administración Zonal Tumbaco.

... 2...
Ref. HC. 2018-018388

BASE LEGAL:

Ordenanza Metropolitana N° 0172, reformada por la Ordenanza N°0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 informa, "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales...".

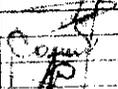
CRITERIO TÉCNICO:

La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión Territorial, en base a la reunión mantenida el día viernes 05 de enero del 2018, oficio No AMZT-2018-0000262, y de acuerdo a la normativa legal invocada, reconsidera el informe técnico emitido mediante oficio No STHV-DMGT-3480. Además se informa que en la reunión mantenida el día viernes 05 de enero de 2018, se acordó que el presente tema es competencia de la Administración Zonal Tumbaco, la cual debe revisar la trama vial del sector, con la finalidad de que se realice una evaluación técnica a efectos de determinar si es procedente o no realizar una propuesta vial, en el camino público señalado.

Atentamente,


Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo 1: Copia oficio No STHV-DMGT-00245.
Anexo 2: Copia oficio No STHV-DMGT- SGC-2017-3561.
Anexo 3: Copia oficio No STHV-DMGT-7172.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-02-06	
Revisado:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

MEMORANDO DMGT-2018-302

DE: Arq. Carlos Quezada Proaño
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
(S)

PARA: Arq. Vladimir Tapia
DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y
PLANEAMIENTO DEL SUELO

ASUNTO: Eliminación de la Vía proyectada en el MAPA PUOS V2,
graficada entre los lotes de terreno No. 5030116 y
5556367.

Fecha: 13 de julio del 2018

Por ser tema de su competencia solicito con el carácter de urgente, se remita el informe correspondiente a la Administración Zonal Tumbaco, respecto a la eliminación de la línea de intención graficada entre los lotes de terreno con números prediales 5030116 y 5556367, constante en el MAPA PUOS V1 y la cual ya no se encuentra graficada en el MAPA PUOS V2, solicitado mediante oficio No. AMZT-2018-01099 de 22 de mayo del 2018 que en fotocopia adjunto, en el cual se solicita varias consultas y en el numeral 3 indica "...se remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco realizó las modificatorias de la Ordenanza Metropolitana No. 171". Además indico que lo solicitado en el numeral 1) y 2) del oficio No. AMZT-2018-01099 de 22 de mayo del 2018, la Dirección de Gestión Territorial dará su pronunciamiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/ SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-07-13	